



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO. SECRETARIA. Señor Juez, en la fecha paso el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía con radicado No. 700014003004-2020-00108-00 al despacho informando que el apoderado judicial de la parte demandante presento solicitud de levantamiento de medida . Sírvasse proveer.

Sincelejo, 18 de noviembre de 2020.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
Sincelejo, dieciocho de noviembre de Dos Mil Veinte.
Proceso No. 700014003004-2020-00108-00.

La apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso, en memorial que antecede solicita el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas en contra del señor EVER PATERNINA VALETA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.554.203, petición que por ser procedente se resolverá favorablemente con fundamento en el numeral 1 del Artículo 597 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Por solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante, levántense las medidas cautelares de embargo de cuentas bancarias decretada en contra del señor del señor EVER PATERNINA VALETA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.554.203, dentro del presente proceso ejecutivo, previa verificación por secretaría de no existir embargo de remanentes. Expídanse los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ